## La Plata 11 de diciembre de 2018.

VISTA la ley 15.058 que modifica los artículos 22, 25 y 28
de la ley 11.868 y;
CONSIDERANDO que se impone la necesidad de adaptar el plan
de estudios a los nuevos lineamientos
Por ello y con la unanimidad de los Consejeros presentes: -
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E :
Artículo 1º: A partir del primer cuatrimestre de 2019 se
pondrá en ejecución un nuevo Plan de Estudios de la Escuela
Judicial, para todos los cursantes actuales o futuros, en
las condiciones establecidas por esta resolución
Artículo 2º: PLAN DE ESTUDIOS El plan de estudios se
compondrá de la cantidad de doce cursos, a razón de seis
para el primer año (formación general) y seis para el
segundo (formación especial). Los cursos tendrán una
duración de un mes cada uno, más el lapso que insuman los
exámenes y se dictarán los meses de abril, mayo, junio,
septiembre, octubre y noviembre de cada año, de acuerdo al
cronograma que se fije al comienzo de cada cuatrimestre
El primer año estará compuesto por seis materias comunes a
todos los cursantes, que serán las siguientes:

1)	Lenguaje jurídico y comunicación
2)	Ética judicial
3)	Gestión y organización
4)	Psicología general. Aportes de la psicología al derecho
5)	Argumentación y lógica de las decisiones
6)	Herramientas para la mejora de gestión o alternativamen-
te	: Planificación estratégica
El	segundo año se dividirá en dos áreas alternativas:
"D	erecho público" y "Derecho privado", con seis materias
ca	da una, que serán las siguientes:
A)	ÁREA DERECHO PÚBLICO
1)	Sociología criminal (o materia alternativa de Derecho
Pú	olico)
2)	Medicina legal (o materia alternativa de Derecho
Pú	blico)
3)	Redacción de sentencias penales
4)	Nociones medico psiquiátricas y psicológicas aplicables
al	campo del derecho (para la interpretación de pericias).
Es	ta materia se dictará conjuntamente con el área de
de	recho privado
5)	Estudios sobre violencia de género
6)	Actualización jurídica
B)	ÁREA DERECHO PRIVADO

1) Mediación y justicia
2) Análisis económico del derecho
3) Redacción de sentencias civiles
4) Nociones medico psiquiátricas y psicológicas aplicables
al campo del derecho (para la interpretación de pericias).
Esta materia se dictará conjuntamente con el área de
derecho público
5) Bioética
6) Actualización jurídica
El Consejo de la Magistratura fijará oportunamente el
contenido de las materias "Actualización jurídica" pública
y privada y podrá establecer materias alternativas a las
indicadas, tanto en el área de derecho público como en la
de derecho privado, con igual valor que las que reemplazan.
Artículo 3°: CORRELATIVIDADES. Sin perjuicio de las
correlatividades específicas que se determine en cada caso,
se establece como norma general que para cursar materias de
las áreas del segundo año de la Escuela Judicial, deberá
contarse con por lo menos cuatro materias de primer año
aprobadas. Cada cursante podrá intervenir como máximo en
dos cursos por mes
Artículo 4º: TÍTULOS En los títulos expedidos por la
Escuela Judicial al finalizar los estudios se hará constar

el área aprobada. Si habiendo concluido con una orientación optaran por cursar la otra, obtendrán un nuevo título en esta oportunidad.

Artículo 5°: CURSANTES ACTUALES DE LA ESCUELA JUDICIAL. VALIDEZ DE LOS CURSOS REALIZADOS Los cursantes existentes al 31 de diciembre de 2018 en la Escuela Judicial serán incorporados automáticamente al nuevo plan de estudios y se les otorgarán las equivalencias de las materias del mismo nombre que tengan aprobadas. Si hubieran aprobado antes de diciembre de 2018 las materias "Herramientas para la mejora de gestión" y "Planificación estratégica" se considerarán como dos materias a los efectos del artículo séptimo. ----A partir del primer curso de 2019 todos los cursantes serán calificados numéricamente de cero a diez por números enteros por su participación en cada materia que cursen. En el caso de los alumnos que tengan materias aprobadas con anterioridad a 2019, al realizar el promedio final de estudios se dejará constancia de las materias que abarca el promedio obtenido. ------

Los cursantes actuales deberán optar entre el área derecho público o el área derecho privado, para continuar con el cursado de las materias que adeuden. Esta opción deberá hacerse con carácter previo o simultáneo a formalizar la

inscripción de cualquier curso del año 2019. Esta opción no generará en ningún caso la obligación de realizar más de doce cursos para completar la Escuela Judicial, en caso que posean aprobadas materias que no forman parte del nuevo plan de estudios, pero las materias que aprueben a partir del año de 2019 deberán pertenecer a una de las dos orientaciones fijadas en esta resolución. Terminada una orientación, podrán completar la otra. ------Artículo 6º: MATERIAS OPTATIVAS. Sin perjuicio de las materias que componen el plan de estudios, la Escuela Judicial podrá ofrecer cursos optativos tendientes al perfeccionamiento de los cursantes, sean propios o en colaboración con las instituciones con las que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires tiene firmado convenio de reciprocidad. Estos cursos no serán considerados para el carácter de egresado de la Escuela Judicial, pero se evaluarán como antecedentes adicionales relevantes para los concursantes. -----Artículo 7º: TRANSITORIO. Para presentarse a los concursos que se convoquen durante los años 2021 y 2022 bastará con tener aprobadas nueve materias, anteriores o posteriores a diciembre de 2018, pudiendo completar los tres cursos faltantes con posterioridad. Desde marzo de 2023

Dra. Hilda Kogan
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi Secretario Consejo de la Magistratura Provincia de Buenos Aires